

Bogotá D.C., miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: *SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO*

RADICADO: **11001400305720230058400**

SOLICITANTE: *FINANZAUTO S.A. BIC*

DEUDOR: *PEDRO ERMINIO MENDOZA BENAVIDES*

ASUNTO: **AUTO QUE RECHAZA SOLICITUD**

Cumplido el término otorgado por este Despacho mediante Auto que antecede a fines de que la sociedad comercial solicitante del trámite de aprehensión y entrega de vehículo que aquí nos ocupa, procediera a subsanar los defectos de que adolecía dicha solicitud, sin que a la fecha se hubiese registrado la referida actuación a cargo de la solicitante, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la Solicitud de Aprehensión y Entrega del Vehículo automotor identificado con Placa KSQ305, promovido por la sociedad comercial FINANZAUTO S.A. BIC en contra de PEDRO ERMIRO MENDOZA BENAVIDES, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d2ae01356805e57ce4a195b33dae08656e5719d894be4f9edc5266f671fed5**
Documento generado en 28/06/2023 06:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>